

Resolución N°43/2017.
Exp. N° 2017-11-0019-0098

Montevideo, 6 de febrero de 2017.

VISTO: La nota de 4 de febrero del corriente confeccionada por el Centro de Atención a Víctimas del Delito (CAVID), dependiente de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, recibida por la Unidad Especializada en Género de esta Institución en el día de la fecha.

RESULTANDO: 1) Que en dicho informe se pone en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación el proyecto de abordaje y tratamiento que realizará el mencionado Centro sobre los niños B [REDACTED] y T [REDACTED] L [REDACTED] S [REDACTED], víctimas secundarias del homicidio de su madre V [REDACTED] S [REDACTED].

2) Que asimismo, como surge del referido informe, a raíz de la intervención con los familiares de V [REDACTED] S [REDACTED], se han detectado en las primeras actuaciones, la posibilidad de existencia de riesgo, entendiéndose que se requieren medidas de protección urgentes sobre los niños señalados precedentemente.

CONSIDERANDO: Que por lo anteriormente expuesto, corresponde remitir en forma inmediata los presentes obrados a la Fiscalía Especializada en Violencia Doméstica que se encuentra de turno a los efectos de que se soliciten las medidas de protección necesarias para que se minimice la victimización y vulneración de los derechos de los niños B [REDACTED] y T [REDACTED], en concordancia con el deber de debida diligencia.

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido en el literal A) del artículo 21 y en el literal B) del artículo 33 de la Ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017 y en el literal G del artículo 5 de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2014;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **REMITIR** en forma inmediata los presentes obrados a la Fiscalía Especializada en Violencia Doméstica que se encuentra de turno, a los efectos de que se soliciten las medidas de protección necesarias para que se minimice la victimización y vulneración de los derechos de los niños B [REDACTED] y T [REDACTED], en concordancia con el deber de debida diligencia.

2º) **PASAR** a Gestión Documental para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral precedente.

JDA/fd/ff

*Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación*